

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 87/2025

DECLARATORIA DESIERTA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR
SOLICITUD DE COTIZACIONES, CÓDIGO BCB: ANPE - C N° 117/2025-2C
"SERVICIO DE SUSCRIPCION PARA COPIAS DE RESPALDO"

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES – GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1144 de 26 de mayo de 2025, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2025-17 de 9 de junio de 2025, de la Gerencia de Sistemas.
- La Resolución GADM – GAL N° 79/2025 de 23 de septiembre de 2025, de Adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE – C N° 117/2025-2C "SERVICIO DE SUSCRIPCION PARA COPIAS DE RESPALDO" – Segunda Convocatoria, en favor del proponente GO-IT S.R.L. de acuerdo a lo señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-325.
- La Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2025-599 de 30 de septiembre de 2025, sobre Requerimiento de Documentación Necesaria para Suscripción de Contrato, con constancia de recepción de GO-IT S.R.L.
- La Nota CITE: GOIT/LEGAL/ADM/236/2025 de 7 de octubre de 2025, de entrega de documentos de GO-IT S.R.L.
- El Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-369 de 15 de octubre de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2025-15034 de 26 de mayo de 2025, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-316 de 17 de octubre de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *"el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos (...) y no existan otras propuestas calificadas."* (inciso d) del párrafo I del artículo 27).
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34).

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 1144** de 26 de mayo de 2025, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por el cual se acredita que la Gerencia de Sistemas cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2025-17** de 9 de junio de 2025, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *"SERVICIO DE SUSCRIPCION PARA COPIAS DE RESPALDO"*.

Que el **Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-369** de 15 de octubre de 2025 de la Comisión de Calificación del BCB señala que se solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales la revisión de la legalidad de la documentación presentada y que *"(...) se procedió a la revisión de la documentación presentada por el proponente adjudicado, de dicha revisión, se advierte que el proponente adjudicado no presentó el Documento de Constitución de la Empresa,*

solo presentó fotocopia legalizada del Testimonio N° 63/2025 de escritura pública de prórroga de la Sociedad de Responsabilidad Limitada GO-IT S.R.L. y Testimonio N° 18/2025 de Escritura pública de transferencia de cuotas de capital, no cumpliendo con lo requerido en la Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2025-599 de 30/09/2025 y condiciones requeridas en el DBC en su Formulario A-1 de Presentación de Propuestas, para la formalización de la contratación, el cual señala que el proponente adjudicado debe presentar: "c) Documento de Constitución de la empresa."; por lo que el proponente adjudicado "GO-IT S.R.L." NO CUMPLIÓ con lo requerido en el citado DBC y Comunicación Externa, para la formalización de la contratación por tanto, queda descalificada en cumplimiento al inciso h), subnumeral 5.1, numeral 5, Sección I, Parte I del DBC establece lo siguiente: "Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1)", concordante con lo establecido en el cuarto párrafo del numeral 23.3, punto 23, Sección V, Parte I del DBC que establece lo siguiente: "Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada".

Posterior a la descalificación de la propuesta del proponente GO-IT S.R.L., se procedió a verificar si existen otras propuestas habilitadas para la evaluación, de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de referencia según cite BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-325, se verifico que no existen otras propuestas para evaluar, en ese sentido corresponde la Declaratoria Desierta de la segunda convocatoria del proceso de contratación en cumplimiento al inciso d), del artículo 27 del D.S. N° 0181."

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

- 4.1** La propuesta de la empresa GO-IT S.R.L. resultó descalificada en cumplimiento al inciso h), subnumeral 5.1 del DBC debido a que producto de la revisión efectuada de los documentos presentados por el proponente para la suscripción del contrato, no cumplió con las condiciones requeridas.
- 4.2** Considerando que no existe otra propuesta para proceder con la evaluación, corresponde declarar desierta la segunda convocatoria del proceso de contratación conforme lo establecido en el inciso d), parágrafo I del artículo 27 del D.S. 0181."

Finalmente, el citado Informe recomienda:

- 5.1.** Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"
- 5.2.** Declarar desierta la Segunda Convocatoria correspondiente al proceso de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) N° 117/2025 "SERVICIO DE SUSCRIPCION PARA COPIAS DE

RESPALDO” en cumplimiento con lo establecido en el inciso d), párrafo I, artículo 27 del D.S. N° 0181, que señala: “Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

- 5.3.** *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente.”*

Que mediante el proveído de 15 de octubre de 2025, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2025-15034**, el RPA aprueba el Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-369 de la Comisión de Calificación.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-316**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-369, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2025-15034, y considerando que la Comisión de Calificación señaló que el proponente adjudicado no presentó su Documento de Constitución, presentando solo fotocopia legalizada del Testimonio N° 63/2025 de escritura pública de prórroga de la Sociedad de Responsabilidad Limitada GO-IT S.R.L. y Testimonio N° 18/2025 de Escritura pública de transferencia de cuotas de capital, no cumpliendo con lo requerido en la Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2025-599 de 30 de septiembre de 2025 y condiciones requeridas en el DBC en su Formulario A-1, para la formalización de la contratación, no cumplió con lo requerido en el DBC y queda descalificada en cumplimiento al inciso h), subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC, concordante con lo establecido en el numeral 23.3, punto 23 del DBC, verificándose que no existen otras propuestas para evaluar; corresponde declarar desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 117/2025 - 2C “SERVICIO DE SUSCRIPCION PARA COPIAS DE RESPALDO”, mediante Resolución expresa emitida por el RPA en aplicación del inciso d) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.”

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 117/2025 - 2C “SERVICIO DE SUSCRIPCION PARA COPIAS DE RESPALDO”, con CUCE 25-0951-00-1570522-2-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-369, en aplicación del inciso d) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del

artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de octubre de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/mnzm/dvhc/jwee/rfcc

PLANO DE CADILLAS
GRUPO DE ADMINISTRACIÓN
REPRESENTANTE DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN
E ALIQUOTACIONES A LA PRODUCCIÓN
Y EMISIÓN IMPAL
P.O. BOX 1141 DE BO. Y.A.

